



**ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242**

CRONOGRAMA CAPACITACIÓN DE FUNCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

E1LB

**ADOPCIÓN DE DOCUMENTO DE DERECHO A LA SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA FORMACIÓN
DEL PERSONAL**

ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL S.AS



ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

PRESENTACIÓN

El módulo 1 hace parte del programa de formación para la participación que propone el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de la PPSS, específicamente corresponde a la estrategia de educación – formación contemplada en la misma. Tanto el Programa como el módulo son una propuesta que puede ser usada de acuerdo con los contextos, son un aporte que pueden apropiarse y adaptar los entes territoriales como parte de la implementación de la Política y no tiene pretensión de establecerse como un lineamiento pues los distintos actores del Sistema pueden generar sus propios programas, y herramientas de formación respondiendo siempre a la visión de derechos que contiene la PPSS. El programa propuesto tiene como propósito potenciar los procesos de participación desde un enfoque de derechos entendido de forma vinculante e interdependiente con el derecho a la salud. La educación- formación es considerada una de las principales estrategias para disminuir las desigualdades, en este marco, se trata de reducir las brechas de poder construidas históricamente en tanto la ciudadanía¹ puede calificarse y apropiarse herramientas y discursos para el ejercicio del derecho a la participación y a la salud. Por su parte la educación en salud por lo general ha estado dirigida a “informar” o “generar” cambios de comportamiento en relación con los hábitos en el marco de los estilos de vida. Es importante resaltar que la propuesta o programa que se presenta busca generar transformaciones en las posturas de quienes son considerados los sujetos de la formación, con lo cual la educación va más allá de los comportamientos, se entiende como práctica social, para el caso específico, se trata de conectar los procesos de formación con el objeto salud entendida como producción social y como parte de la vida cotidiana de las personas y de su bienestar o malestar. En tal sentido, el programa vincula el enfoque de derechos y la concepción de determinación social de la salud, lo que implica que el proceso formativo debe potenciar las capacidades de los servidores públicos y de la ciudadanía hacia ejercicios de poder que transformen las desigualdades evitables. El módulo puede ser utilizado, adaptado, readaptado o contextualizado, en tal sentido, es posible usar partes del mismo como guías de trabajo para ser trabajados en espacios de formación que desarrollen las entidades. Es posible usar su contenido con diversos públicos: trabajadores de la salud, ciudadanía y / u organizaciones. En este marco, el módulo 1 tiene como objetivo aproximar a la ciudadanía y a los servidores públicos con el enfoque de derechos en relación con la salud y la participación social en la perspectiva de mostrar su vínculo: si no hay derecho a la participación no hay derecho a la salud.



ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

1. OBJETIVO DEL MÓDULO

Generar apropiación conceptual del derecho a la salud y a la participación para cualificar las capacidades de los servidores públicos y de la ciudadanía y potenciar los procesos de participación para aportar a la realización del derecho a la salud.

2. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

La PPSS parte de la concepción de participación como derecho interconectado con el derecho a la salud en el marco de los determinantes sociales, lo que explica la salud “como una producción social sustentada en las relaciones entre producción, propiedad y poder que se soportan en el modelo de acumulación capitalista y muestra que es allí donde se explican las inequidades”. Desde este punto de partida el proceso pedagógico para la implementación de la PPSS implica necesariamente abordar tres elementos:

- I. Las relaciones de poder y sus efectos sobre la vida y salud de las personas y colectivos, “se trata de explicitar como las relaciones de poder determinan formas de vida, salud y muerte de las personas”;
- II. La generación del reconocimiento de que todos los sujetos son sujetos de poder y por ende son artífices y transformadores de sus propias vidas y de las de otros; y
- III. La formación busca ampliar la comprensión de la visión de salud como una práctica social, derecho que puede transformarse cuando es asumido por los sujetos como construcción de todos y todas.

En este marco los fundamentos metodológicos son:

- I. El sujeto es sujeto de saber – conocimiento y por ende sujeto de poder. Y el proceso pedagógico debe posibilitar dicho auto- reconocimiento.
- II. El conocimiento – saber es público porque se construye y se ha construido de forma colectiva (capital cultural).
- III. Los sujetos que participan en el acto educativo basan sus acciones en principios de respeto, reconocimiento y diálogo.
- IV. El proceso educativo – formativo tiene como referente fundamental los contextos en que habitan quienes participan del acto educativo.



ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

3. RUTA DIDÁCTICA

En primer lugar, insistir en que el programa se formuló en formato de módulos lo que permite mantener una lógica de unidad y a la vez de independencia, es decir, se puede utilizar indistintamente el contenido acorde a diversos momentos y necesidades de quienes realizan o agencian el proceso formativo.

En segundo lugar, explicitar que, de acuerdo con los fundamentos metodológicos, los contenidos de los módulos se desarrollan en temáticas teniendo en cuenta dos elementos:

I. Establece una estructura general que unifica el sentido de los módulos a la luz de la participación en salud, y

II. En cada módulo se debe tener en cuenta tres momentos: uno de conocimientos previos, otro de apropiación (discusión temática) y conceptual y un tercer momento de “aplicación” o conexión con la vida cotidiana.

4. TEMA 1: EL DERECHO A LA SALUD

MODULO 1 TEMA 1	
OBJETIVO DEL TEMA	Ampliar la comprensión del derecho a la participación y establecer su vínculo con el derecho a la salud.
CONTENIDO	¿Qué es el derecho a la participación? -Marco Normativo vigente -Reconocer algunas experiencias
CONCEPTOS CLAVES	Participación Poder Salud
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Identifica las relaciones entre participación y salud Apropia la normatividad que regula los procesos de participación Sabe que tiene capacidad de transformar la vida y la salud a través de la participación



ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

4.1 PRIMER MOMENTO

La Organización Mundial de la Salud la define como: La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y también social, no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia, según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su constitución aprobada en 1948.

4.1.1 SEGUNDO MOMENTO - EL DERECHO A LA SALUD

Ya vimos distintas formas de entender la salud, ahora vamos a comprender qué es el derecho y específicamente qué es el derecho a la salud. Los derechos se pueden entender como: el conjunto de normas que EXPRESAN UN ACUERDO. Es decir, es lo que es reconocido por todos.

Los derechos expresan los valores de la sociedad y particularmente lo que la sociedad considera JUSTO. Cuando se ha alcanzado este reconocimiento, el derecho establece acuerdos sociales que se manifiestan por medio de reglas, LEYES que posibilitan el funcionamiento de la sociedad. Los derechos al convertirse en normas pueden ser exigidos por personas y comunidades ante el Estado.

El derecho a la salud es la posibilidad de disfrutar de manera individual y colectiva de bienes, servicios y condiciones adecuadas de bienestar que nos permitan tener una vida digna.

. El derecho a la salud es el resultado de la reunión de por lo menos cuatro grandes derechos ciudadanos fundamentales que permiten entender la salud como un bien público (que es de todos):

- **El derecho a la vida:** es el reconocimiento de la vida como el más alto valor del ser humano, y el máximo derecho, por lo que debe ser garantizado por parte del Estado.
- **El derecho a la asistencia sanitaria:** esto quiere decir el derecho que tenemos todos los seres humanos a tener una atención integral de las enfermedades, cuando lo necesitemos.
- **El derecho al bienestar:** es la posibilidad de tener una vida saludable en las mejores condiciones posibles y con acceso suficiente a los medios disponibles.
- **El derecho a la participación:** es el ejercicio de la ciudadanía y autonomía en el proceso de toma de decisiones y de acciones, individuales y colectivas, en todo lo que atañe a la salud, lo que implica el reconocimiento a la opinión, el acceso a la información, el ejercicio del control sobre los programas y recursos públicos, y la toma de decisiones sobre las políticas que afectan la salud de todos.



ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

¿POR QUE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO?

Cuando hablamos de Derechos Humanos, hablamos de algo que nos pertenece a todos por el hecho de ser seres humanos y que podemos exigir al Estado, y participar en su construcción. Los derechos humanos no son meras aspiraciones que quisiéramos alcanzar, son el reconocimiento de nuestra dignidad humana. Por esta razón existe múltiples leyes, convenios e instrumentos nacionales e internacionales que reconocen y promueven la garantía de los derechos humanos y específicamente del derecho la salud. Los instrumentos son mecanismos que reglamentan los derechos y que nos permiten exigirlos, estos mecanismos son diversos, hay unos que son más generales porque abarcan a todos los países, pues son creados y acordados por el conjunto de la sociedad planetaria, estos son de carácter internacional. También existen mecanismos de carácter regional, que son acuerdos formulados por países de una región determinada y que aplican solo para los países que hayan ratificado el mecanismo; y existen otros mecanismos de carácter nacional que sólo aplican dentro del territorio que conforma la nación, estos mecanismos nacionales, son entre otros, la Constitución Nacional como marco o parámetro que regula todas las relaciones en el interior de cada país.

4.1.2 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD.

Uno de los instrumentos de mayor importancia a nivel internacional es La Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada en 1948, que estableció en su **artículo 25** “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”. Este artículo es fundamental porque reconoce el carácter universal (para todas las personas) del derecho a la salud.

De igual forma, la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) declara nuestro derecho a disfrutar de la salud y establece que el Estado tiene el deber de facilitar a todos los ciudadanos el goce del grado máximo de salud, sin discriminación de ninguna naturaleza: “el goce máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que fue aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en 1966 y que entró en vigor en 1976 considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento



ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

de la dignidad propia a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables (que por ser propios no se venden, no se transfieren, no se hipotecan, no son enajenables, etc.), esto quiere decir que los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos.

El Estado colombiano suscribió este acuerdo en 1969 y dentro de los derechos que se compromete a garantizar se encuentra el derecho a la salud. Como todo derecho humano, **la salud debe ser promovida y garantizada por el Estado.**

El artículo 12 del PIDESC, dice:

Los Estados que hacen parte del Pacto reconocen el derecho de TODA persona, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, para lo cual los Estados se comprometen a tomar medidas como:

- Reducción de la morbilidad y mortalidad infantil, y promover el sano desarrollo de los niños;
- Mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas (el aumento de número de casos de una enfermedad: por ejemplo, el Sida, que ha aumentado en número y territorios) y endémicas (enfermedades propias de una región: por ejemplo, la malaria en algunas zonas tropicales), profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y,
- Las condiciones que aseguren a todos la asistencia y los servicios médicos en caso de enfermedad.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD?

El derecho humano a la salud, como todos los derechos humanos tiene las siguientes características:

- **Universalidad:** esto quiere decir que la salud es para todos y todas por el hecho de libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, condición económica, religión, o cualquier otra condición propia de cada persona.

En salud la meta propuesta por el Estado era que todos los colombianos y colombianas tendríamos cubrimiento en salud a diciembre del año 2001. La universalidad también quiere decir que todos y todas tenemos derecho al acceso a servicios de salud en todos los niveles: prevención, curación, y rehabilitación, en condiciones dignas y que, por lo tanto, se deben suprimir las barreras que puedan obstaculizar el ejercicio de este derecho. Por

Calle 14B No 12^a-71 Teléfono 7292446 – Celular 3157482595- Email. cpenalverbrito@gmail.com
Riohacha



ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

ejemplo, todos y todas debemos tener cubrimiento de servicios sin importar la falta de recursos económicos u otro tipo de obstáculos, no pueden existir barreras para el acceso a los servicios de salud.

- **Interdependencia e indivisibilidad:** esto quiere decir que los derechos humanos se interrelacionan unos con otros, es decir van de la mano, y ninguno es más importante que otro, es decir, que el disfrute de ciertos derechos no implica la negación de otros, y que el disfrute de unos derechos depende de la garantía de los otros derechos. Por ejemplo, el disfrute del derecho a la salud implica el cumplimiento de otros derechos como la alimentación, el trabajo, el vestido, la vivienda, entre otros.
- **Carácter individual y social:** la salud tiene carácter individual en tanto se refiere a cada persona, y, además, es colectiva por cuanto la salud de un individuo depende y afecta a grupos humanos, familiares o de cualquier orden.

En tal sentido, el Estado debe orientar acciones para satisfacer las necesidades individuales y colectivas. Por ejemplo, a nivel individual el Estado debe garantizar la prestación de servicios con equidad y calidad para cada uno, por lo cual debe reglamentar las relaciones médico/paciente; a nivel colectivo el Estado debe garantizar el desarrollo de políticas públicas que garanticen la salud pública para el conjunto de la población. Por ejemplo, el control de las enfermedades infecciosas, un mecanismo de protección son los procedimientos de vacunación.

- **Progresividad e irreversibilidad:** esto quiere decir que los derechos humanos avanzan y evolucionan en el tiempo de acuerdo con las condiciones históricas y sociales en que vivimos. Además, una vez se han alcanzado ciertos logros estos no se pueden acabar, ni retroceder. De esta forma el Estado no puede diseñar o implementar políticas en salud que desmejoren o disminuyan los logros alcanzados. Por ejemplo, si la cobertura en el sistema ha alcanzado el 96% del total de la población, el Estado no puede implementar una política que disminuya la cobertura, es más debe impulsar acciones hacia del logro de cubrimiento al 100% de la población y el acceso pleno a la atención.
- **Irrenunciabilidad:** esto quiere decir que nadie puede renunciar a sus derechos y ninguna organización social, ni el Estado puede quitarles los derechos a los seres humanos. Desde esta característica los derechos humanos no se negocian, no se empeñan, no se transan, es decir, los derechos humanos son innegociables, por ninguna prebenda o por otros beneficios. Por ejemplo, el derecho a la salud en el trabajo no puede negociarse por dinero; si un trabajador del sector agroindustrial tiene como principal factor de riesgo los gases, el trabajador no debe cambiar su derecho a la salud en el trabajo por una prima de gases, él debe buscar mecanismos para que la empresa control y disminuya el riesgo y así evitar la

Calle 14B No 12^a-71 Teléfono 7292446 – Celular 3157482595- Email. cpenalverbrito@gmail.com

Riohacha



ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

exposición y disminuir las posibilidades de enfermarse o morir por esta causa.

Además de las características comunes a los derechos humanos, que son adecuadas para identificar el derecho a la salud, existen unos principios rectores que ayudan a delimitar de manera más precisa este derecho.

- **Principio de igualdad:** este principio quiere decir que todas las personas somos iguales ante la ley, y en dignidad y por lo tanto todos tenemos el mismo derecho a acceder al sistema de salud y a recibir los beneficios y servicios sin distingo de raza, sexo, religión, género, ideología o condición socioeconómica. La igualdad busca garantizar las oportunidades frente a los servicios teniendo en cuenta las diferencias materiales que pueden existir entre distintos sectores, se trata de igualdad de oportunidad para acceder a la salud sin discriminación de ningún tipo.

Teniendo en cuenta los acuerdos y pactos internacionales el derecho a la salud tiene cuatro atributos su cumplimiento expresan la garantía del derecho a la salud y deben ser incorporados en las políticas en salud.

CRONOGRAMA DE FUNCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Fortalecer la participación social en la salud y promover la interacción entre los trabajadores y la comunidad.

BENEFICIOS:

- Promueve la cooperación y evita malentendidos, garantizando que todos trabajen hacia un mismo objetivo.
- Fomenta la responsabilidad personal y el sentido de pertenencia dentro del equipo.
- Mejora la relación con la comunidad, mostrando que la IPS tiene un plan organizado y profesional para involucrarse con las necesidades sociales.



**ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242**

Actividad	Responsable(s)	Fecha/Periodo	Duración Estimada	Descripción
1. Planificación del programa de participación	Coordinador de Participación Social	Semana 1	1 semana	Reunión inicial para definir objetivos, metas y actividades específicas con todos los trabajadores.
2. Formación sobre participación social	Departamento de Capacitación	Semana 2	2 días	Talleres y capacitaciones sobre el rol de los trabajadores en la participación social.
3. Actividades de sensibilización a la comunidad	Trabajadores de salud (enfermeros, médicos, etc.)	Semana 3 y 4	4 días	Realización de charlas informativas y visitas comunitarias.
4. Encuestas de diagnóstico comunitario	Equipo de apoyo administrativo	Semana 5	1 semana	Realización de encuestas sobre necesidades de salud en la comunidad local.
5. Actividades de integración y salud comunitaria	Todos los trabajadores (multidisciplinario)	Mes 2 y Mes 3	1 semana cada mes	Jornadas de salud, ferias informativas, campañas de vacunación y prevención.
6. Evaluación de la participación social	Coordinador de Participación Social	Fin de cada mes	1 día	Reuniones de evaluación para revisar logros, identificar problemas y proponer mejoras.
7. Retroalimentación a la comunidad	Todos los trabajadores	Mes 4	2 días	Presentación de resultados de la participación social en eventos abiertos a la comunidad.
8. Capacitación continua	Departamento de Capacitación	A lo largo del programa	Mensual	Talleres continuos para mantener al personal actualizado sobre el programa de participación.



ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

5. PARTICIPACIÓN SOCIAL

El derecho a la participación está consagrado en la Constitución de 1991 y es un componente determinante para la realización del Estado Social de Derecho y otorga el reconocimiento de los ciudadanos para participar de forma tal que la ciudadanía logre ejercerla como un mecanismo necesario para la realización de los derechos humanos.

De manera general la Ley 134 de 1994 reglamento el principio de participación en el país para la implementación de los derechos civiles. No obstante, es importante identificar como se realiza el derecho a la participación en otros sectores, por ejemplo, en salud para que la ciudadanía considere la participación como un mecanismo clave para exigir el cumplimiento de sus derechos y la atención integral.

A continuación, se presenta en primer lugar, los mecanismos de participación en salud, en relación con el derecho a la salud, en segundo lugar.

5.1 LA PARTICIPACIÓN Y LA LEY ESTATUTARIA

Con la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 se estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12.

Manda: “Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación;
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema;
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos;
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías;
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud;
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud;
- g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa no sólo cuando asiste a los espacios formales, sino cuando realiza acciones como:

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida



ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas

5.2 RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 – POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

La Política de Participación social en salud tiene como objetivo: Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS). Para resolver las dificultades, necesidades o problemáticas que afectan la participación de la ciudadanía para la realización del derecho a la salud la PPSS propone las siguientes acciones ordenadas por ejes, así:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se refiere al fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con el papel de garante del Estado: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

- Destinación y gestión de los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.
- Definición de programas de formación y capacitación del personal del sector salud con herramientas pedagógicas y didácticas que permitan la intervención de las comunidades en la planeación y gestión del sector.
- Desarrollo de una estrategia sistemática de asistencia técnica a los entes territoriales para la implementación de la Política de Participación Social en Salud.
- Establecimiento de mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno, destinados a la promoción y gestión de la participación social en salud.
- Gestión interinstitucional para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
- Generación en los servidores públicos del sector salud de los diferentes niveles territoriales e institucionales capacidades orientadas a la promoción de la participación



ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS NIT 9008179242

social con decisión en el desarrollo de la Política Integral en Salud.

- Impulso y promoción de las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.
- Definición de lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que garanticen la participación con decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud.
- Realización de los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales.

GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON DECISIÓN

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía. En tal sentido, se hace necesario:

- Diseño y desarrollo de metodologías de planificación participativa para el seguimiento a la política, planes, programas, proyectos de salud con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.
- Establecimiento de mecanismos en las instituciones del sector salud y en los niveles territoriales que garanticen la entrega de información de calidad y en forma oportuna a la comunidad.
- Implementación de dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
- Definición de mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.
- Definición y establecimiento de metodologías para presupuestación participativa.
- Definición de mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida que garanticen la participación de la comunidad, en las definiciones de política integral de salud, así como en inclusiones y exclusiones en salud y en la construcción e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud.
- Generación y fortalecimiento de escenarios sostenibles para la participación con decisión.
- Establecimiento de mecanismos y metodologías que permitan a la comunidad participar en la definición de las prioridades en salud y en los procesos de planeación territorial.
- Definición de mecanismos para Implementar soluciones individuales o colectivas por las entidades del sector que garanticen el Derecho a la Salud que permitan disminuir la judicialización de las medidas de atención.

5.3 ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y DEBERES EN SALUD?

Calle 14B No 12^a-71 Teléfono 7292446 – Celular 3157482595- Email. cpenalverbrito@gmail.com
Riohacha



ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 9008179242

Según la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 por medio de la cual “se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.” Los derechos en relación con la prestación del servicio de salud buscan que las personas, accedan a servicios de salud garantizando una atención integral, oportuna y de alta calidad, reciban atención de urgencias con la oportunidad que su condición amerite, obtengan información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante, sin ser obligada a recibir un tratamiento de salud, y recibiendo un trato digno, en el que se respeten sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos, garantizando la confidencialidad de toda la información que sea suministrada y agotando las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

- Estar afiliado al SGSSS.
- Acceder a los servicios de salud.
- Conocer sobre derechos y deberes en salud.
- Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones.
- Recibir una respuesta por escrito.
- Solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

Son deberes de las personas tienen los siguientes deberes:

- Velar de su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad,
- Atender de manera oportuna las recomendaciones formuladas en
- Tramitar incapacidades, licencias, autorizaciones.
- Exigir el cumplimiento del derecho a la salud.